

HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-

DECRETO N° **2169**

Sección 1era.

LA CISTERNA, - 9 MAYO 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías,, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1652 (15/04/2013), que autoriza la ejecución de horas y/o trabajos extraordinarios al funcionario que mas abajo se indica durante el mes de **Abril 2013**, con un tope de 40 horas al 25% y de 4 horas al 50%
- 2.- El Memorando N° 198 (02/05/2013) y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Abril 2013**, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago.

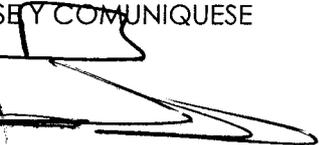
DECRETO :

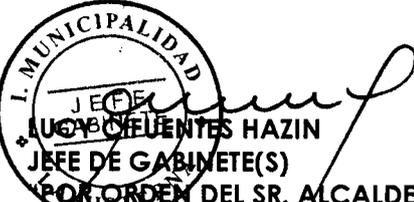
1.- PAGUESE, al funcionario municipal que mas abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de **Abril 2013**, con un recargo del 25%, y 50%, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
NIBALDO MATURANA NAVARRO	40:00	04:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución

ANOTESE Y COMUNIQUESE


I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFES DE GABINETES HAZIN
JEFES DE GABINETE(S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/MEGM/Gcm